

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo 2021 0218.
Demandante: La Nube S.A.S.
Demandado: Mónica María Sánchez Forero y otra.

Se reconoce a la abogada PAULA VIVIANA TAPIAS GALINDO, como apoderada judicial de la demandada MÓNICA MARÍA SÁNCHEZ FORERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce a la abogada HENRY LEGUIZAMÓN CRUZ, como apoderada judicial de la demandante LA NUBE S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito allegada al plenario de la demandante LA NUBE S.A.S. a favor de ROBERTO ANDRÉS QUICENO WALTEROS, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO